

## CIRCULAR Nº 6 – MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS DE LA RFEF DE APLICACIÓN INMEDIATA

El pasado 29 de noviembre la Real Federación Española de Fútbol publicó la [circular nº 28](#) con las modificaciones del [Reglamento General](#) y [Código Disciplinario](#) **produciéndose su entrada en vigor desde la mencionada fecha.**

Resaltamos las modificaciones en los artículos que tienen importancia competitiva para nuestros clubes afiliados:

### **Artículo 100. Denominación**

3. Tratándose de clubes adscritos a Primera o Segunda División de Fútbol Femenino y en las especialidades de fútbol sala y playa, únicamente a efectos publicitarios, podrá añadirse a la citada denominación, y con posterioridad a la misma, **el nombre del patrocinador**, comunicándolo previamente a la RFEF.

### **Artículo 121. Número de licencias por equipos.**

Será obligatorio **tramitar Licencia de carácter profesional** a aquellos futbolistas que se encuentren, al tiempo de suscribir la Licencia, en situación de afiliación/alta en la Seguridad Social a cargo del club.

### **Artículo 231. Personas que intervienen en el desarrollo del partido.**

2. Ocuparán el banquillo de cada equipo el delegado del mismo, el entrenador, el segundo entrenador, el entrenador de porteros, el preparador físico, el médico, el ATS/DUE o fisioterapeuta, los futbolistas eventualmente suplentes y, en su caso, los sustituidos, que deberán seguir vistiendo su atuendo deportivo.

**Por lo tanto, la nueva redacción excluye al Encargado de Material de la posibilidad de ocupar el banquillo principal.**

Respecto de los periodos de solicitud de licencias fuera de los periodos habilitados para tal fin, se modifica el párrafo cuarto del apartado 3 del artículo 124 por el cual se establece que la solicitud para la autorización excepcional deberá **realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en la que se produjo la lesión**, esto es, al día en que el jugador se lesionó.

Artículo 216 mediante el que se permite a los clubes adscritos a Segunda División “B” y Tercera División la **posibilidad de lucir dorsales fijos**, así como la identificación nominal de los futbolistas al dorso de los uniformes oficiales.

Gijón, 3 de diciembre de 2018

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



El Secretario General